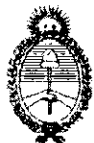


0580



Autoridad Federal de Servicios
de Comunicación Audiovisual

3 MAY 2012

VISTO el Expediente N° 2308-COMFER/00 y,

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones se vinculan con la solicitud de autorización de la cesión de la totalidad de las acciones de los socios Martha Elizabeth DI LEO de PEREZ y Juan Carlos PEREZ de la firma RADIO DE CUYO SOCIEDAD ANONIMA, titular de la licencia de LV 10 RADIO DE CUYO de la ciudad de MENDOZA, provincia homónima a favor del señor Sigifredo ALONSO y Silvina Claudia ALONSO.

Que el artículo 41 de la Ley N° 26.522, establece que excepcionalmente se autoriza la transferencia de acciones o cuotas partes de las licencias luego de CINCO (5) años de transcurrido el plazo de la licencia y cuando tal operación fuera necesaria para la continuidad del servicio, respetando que se mantenga en los titulares de origen más del CINCUENTA (50) por ciento del capital suscripto o por suscribirse y que represente mas del CINCUENTA (50) por ciento de la voluntad social.

Que conforme surge de las constancias obrantes en el expediente se acredita fehacientemente que la señora Silvina Claudia ALONSO adquiere el VEINTE (20%) del capital social de la firma licenciataria.

Que el derogado artículo 39, inciso a) de la Ley de

María
OPB



0580

*Autoridad Federal de Servicios
de Comunicación Audiovisual*

Radiodifusión N° 22.285 disponía que las licencias para la prestación de servicios de radiodifusión por particulares eran adjudicadas por el Poder Ejecutivo Nacional mediante concurso público sustanciado por el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN.

Que por su parte, el entonces artículo 46 inciso f) de la citada ley establecía, que los licenciarios de servicios de radiodifusión debían requerir la autorización administrativa -ya sea del PODER EJECUTIVO NACIONAL o del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN- para aquellas operaciones que impliquen un cambio en su integración societaria.

Que en el caso bajo análisis, esta facultad atribuida por ley correspondía al Poder Ejecutivo Nacional.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N°19.549, la competencia de los órganos administrativos será la que resulte, según los casos, de la Constitución Nacional, de las leyes y de los reglamentos dictados en su consecuencia.

Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 10, 12 y 32 de la Ley N° 26.522, este organismo es la autoridad competente para resolver el trámite que nos ocupa.

Que la señora Martha Elizabeth DI LEO de PEREZ vendió

Mais
AB



0580

*Autoridad Federal de Servicios
de Comunicación Audiovisual*

el 15 de marzo de 1994, parte de su capital social en la citada firma licenciataria, a favor de DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE SOCIEDAD ANONIMA, al socio Sigifredo ALONSO, y a los señores Hector Daniel ESTORNELL y Raúl Alberto ESTORNELL-

Que, con fecha 14 de noviembre de 1994, los señores Hector Daniel ESTORNELL y Raúl Alberto ESTORNELL cedieron la totalidad de su participación accionaria a favor de la firma CUYO TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA.

Que con fecha 2 de enero de 1996 la señora Martha Elizabeth de PEREZ DI LEO cedió el resto de su participación social a favor de la firma DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE SOCIEDAD ANONIMA.

Que en la misma fecha, el señor Juan Carlos PEREZ cedió el UNO POR CIENTO (1%) que poseía en la firma RADIO DE CUYO SOCIEDAD ANONIMA a favor de la sociedad DIARIO LOS ANDES HNOS CALLE SOCIEDAD ANONIMA.

Que el 02 de enero de 1996 se celebró entre DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE SOCIEDAD ANONIMA, Sigifredo ALONSO y CUYO TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA un convenio mediante el cual el primero cedió a favor de los últimos nombrados parte de su capital accionario.

Raw
C/10



*Autoridad Federal de Servicios
de Comunicación Audiovisual*

0580

Que el 1° de julio de 1998, la firma CUYO TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA vendió al señor Sigifredo ALONSO y DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE SOCIEDAD ANONIMA la totalidad de las acciones que poseía en la firma licenciataria.

Que el 31 de marzo de 1999 la sociedad DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE SOCIEDAD ANONIMA cedió a favor del señor Sigifredo ALONSO los derechos sobre las acciones y los derechos por aportes.

Que por su parte, el 24 de junio de 1999, el socio Sigifredo ALONSO transfirió a favor de los señores Mariano Germán ALONSO, Gabriela Cecilia ALONSO y Silvina Claudia ALONSO los derechos sobre parte de las acciones que le corresponden respecto de la firma licenciataria.

Que con fecha 12 de noviembre de 2001 los señores Mariano Germán ALONSO y Gabriela Cecilia ALONSO cedieron a favor del señor Sigifredo ALONSO la totalidad de los derechos que habían adquirido con fecha 24 de junio de 1999.

Que mediante Resolución N° 1145 COMFER/07 se autorizaron las diversas cesiones efectuadas a favor del señor Sigifredo ALONSO, difiriendo la autorización de ingreso de la señora Silvina Claudia ALONSO toda vez que dicha autorización, en su momento debía ser aprobada por el Poder Ejecutivo de la

Maria N
Osp



Autoridad Federal de Servicios
de Comunicación Audiovisual

0580

Nación.

Que en función de las cesiones de derechos operadas sobre las acciones de RADIO DE CUYO SOCIEDAD ANONIMA, la composición accionaria de dicha sociedad quedó conformada por los señores Sigifredo ALONSO y Silvina Claudia ALONSO.

Que la señora Silvina Claudia ALONSO reúne los requisitos fijados la legislación vigente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Normativa ha emitido el correspondiente dictamen.

Que el Directorio de la AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL acordó el dictado del presente acto administrativo mediante la suscripción del acta correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 10, 12 y 32 de la Ley N° 26.522.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD FEDERAL DE
SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el ingreso de la señora Silvina Claudia ALONSO (M.I. N° 20.544.568) a la firma RADIO DE CUYO SOCIEDAD

Handwritten signature and initials: "Hand" and "COP" with a checkmark.



*Autoridad Federal de Servicios
de Comunicación Audiovisual*

ANONIMA, titular de la licencia de LV 10 RADIO DE CUYO de la ciudad de MENDOZA, provincia homónima.

ARTICULO 2°.-Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Aprs
abp

IGNACIO SAAVEDRA
DIRECTOR
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Lic. SANTIAGO ARAGÓN
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS
DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

0580

RESOLUCION N° -AFSCA/12
APROBADA POR ACTA DE DIRECTORIO N°
EXPEDIENTE N° 2308 COMFER/00

00026

AFSCA/12